MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-9837-2017

Rige a partir del I ciclo del 2018

Autoriza la modificación a la Resolución VD-R-9837-2017 correspondiente al Plan de Estudios de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos, código 910402 según solicitud en oficio TA-0108-2017 de la Escuela de Tecnología de Alimentos.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, g) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del Reglamento del Centro de Evaluación Académica; resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución No. VD-R-0048-1975 del 25 de setiembre del año 1975 aprobó el Plan de Estudios de la Licenciatura en Tecnología de Alimentos.

2. Que la Vicerrectoría de Docencia, ha aprobado modificaciones parciales a este Plan de Estudios, mediante las siguientes Resoluciones según tabla:

PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS		
Descripción de la modificación parcial	Aprobada según resolución N°	Rige a partir de
Modificación Parcial del Plan de Estudios	VD-R-8713-2011	I-2012
Eliminación de cursos por sustitución, cambio de requisitos y correquisitos	VD-R-8894-2012	I-2013
Cambio de horas de curso de servicio	VD-R-9110-2014	II-2014
Cambio de requisito de un curso	VD-R-9190-2015	I-2015
Actualización de perfil de egreso	VD-R-9684-2017	II-2017

3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de la Escuela de Tecnología de Alimentos en la Sesión No. 131, celebrada el día 29 del mes de marzo del año 2017.

4. Que la solicitud de aprobación ante esta Vicerrectoría de este cambio, es firmada por la persona que ostenta la Dirección con el visto bueno de la Decanatura de Ciencias Agroalimentarias, según consta en oficio TA-0108-2017 de fecha 07 del mes de abril del año 2017.

5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Acta de Asamblea de Escuela, programa de cursos y la justificación académica para dichos cambios.

CONSIDERANDO:

1. **Competencia de la Vicerrectoría de Docencia sobre aprobación y modificación de planes de estudios.**

   1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y 1) del Estatuto Orgánico, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.

   1.2. Esta Vicerrectoría, conforme al artículo 50 inciso a) del Estatuto Orgánico, tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.

   1.3. Esta Vicerrectoría, conforme a los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica.

2.1. El Centro de Evaluación Académica, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del Reglamento del Centro de Evaluación Académica, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.

2.2. El Centro de Evaluación Académica, mediante informe final del análisis curricular de la Modificación Parcial del Plan de Estudios de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos, entregado a la Dirección del CEA de fecha 18 del mes de octubre del año 2017, diagnosticó positivamente la propuesta de modificación a la resolución VD-R-9837-2017 correspondiente al Plan de Estudios de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos.

2.3. El diagnóstico positivo por parte del CEA, está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera de la carrera de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos.

3. Sobre el caso concreto.

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria entorno a la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación a la resolución VD-R-9837-2017del Plan de Estudios de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confieren la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autorizar las siguientes modificaciones a la resolución VD-R-9837-2017 del Plan de Estudios de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos:

1.1. El punto 1. del apartado "Resultando" debe leerse correctamente:

Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución No. VD-R-0048-1975 del 25 de setiembre del año 1975 aprobó el Plan de Estudios de la Licenciatura en Tecnología de Alimentos.

1.2. El título del cuadro del punto 2. del apartado "Resultando" debe leerse correctamente:

Plan de Estudios de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos.

2. Se adjunta:

2.1. el análisis curricular de la propuesta, elaborado por el CEA.

2.2. el correo electrónico de la solicitud.

3. La Unidad Académica debe atender:

3.1. las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.

3.2. el derecho Estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Esta modificación a la resolución VD-R-9837-2017 no tiene implicaciones presupuestarias.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 18 de octubre de 2017.

Dra. Marlen León Guzmán
Vicerrectora de Docencia

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORIA DE DOCENCIA

ACG

C: Facultad de Ciencias Agroalimentarias
Escuela de Tecnología de Alimentos
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Centro de Evaluación Académica
COVO, Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Oficina de Registro e Información, Ingreso a Carrera
Gaceta Universitaria
Archivo

2017 UNIVERSIDADES PÚBLICAS por la vida, el diálogo y la paz

RESOLUCIÓN VD-R-9837-2017
Rige a partir del I ciclo del 2018

Autoriza modificación parcial al Plan de Estudios de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos, código 910402 según solicitud en oficio TA-0108-2017 de la Escuela de Tecnología de Alimentos.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, g) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del Reglamento del Centro de Evaluación Académica; resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, no posee en sus archivos la resolución de origen de este plan de estudios y que fue aprobado, debido a que inició su ejecución en el año 1950, donde se aprobaban las carreras mediante comisión y el acuerdo del Consejo Universitario, además de no contar con la tecnología adecuada para los archivos correspondientes.

2. Que la Vicerrectoría de Docencia, ha aprobado modificaciones parciales a este Plan de Estudios, mediante las siguientes Resoluciones según tabla:

PLAN DE ESTUDIOS BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN QUÍMICA		
Descripción de la modificación parcial	Aprobada según resolución N°	Rige a partir de
Modificación Parcial del Plan de Estudios	VD-R-8713-2011	I-2012
Eliminación de cursos por sustitución, cambio de requisitos y correquisitos	VD-R-8894-2012	I-2013
Cambio de horas de curso de servicio	VD-R-9110-2014	II-2014
Cambio de requisito de un curso	VD-R-9190-2015	I-2015
Actualización de perfil de egreso	VD-R-9684-2017	II-2017

3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de la Escuela de Tecnología de Alimentos en la Sesión No. 131, celebrada el día 29 del mes de marzo del año 2017.

4. Que la solicitud de aprobación ante esta Vicerrectoría de este cambio, es firmada por la persona que ostenta la Dirección con el visto bueno de la Decanatura de Ciencias Agroalimentarias, según consta en oficio TA-0108-2017 de fecha 07 del mes de abril del año 2017.

5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Acta de Asamblea de Escuela, programa de cursos y la justificación académica para dichos cambios.

CONSIDERANDO:

1. Competencia de la Vicerrectoría de Docencia sobre aprobación y modificación de planes de estudios.

1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y 1) del Estatuto Orgánico, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.

1.2. Esta Vicerrectoría, conforme al artículo 50 inciso a) del Estatuto Orgánico, tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.

1.3. Esta Vicerrectoría, conforme a los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica.

2.1. El Centro de Evaluación Académica, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del Reglamento del Centro de Evaluación Académica, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.

2.2. El Centro de Evaluación Académica, mediante informe final del análisis curricular de la Modificación Parcial del Plan de Estudios de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos, entregado a la Dirección del CEA de fecha 01 del mes de setiembre del año 2017, diagnosticó positivamente la propuesta modificación parcial al Plan de Estudios de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos.

2.3. El diagnóstico positivo por parte del CEA, está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos.

3. Sobre el caso concreto.

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria entorno a la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial al Plan de Estudios de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confieren la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autorizar las siguientes modificaciones al Plan de Estudios de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos:

1.1 Eliminación de cursos

TA-0120	ASPECTOS MICROBIOLÓGICOS EN EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS I
TA-0121	LABORATORIO DE ASPECTOS MICROBIOLÓGICOS EN EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS I
TA-0122	ASPECTOS MICROBIOLÓGICOS EN EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS II
TA-0123	LABORATORIO DE ASPECTOS MICROBIOLÓGICOS EN EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS II

1.2. Creación de cursos

SIGLA:	TA-0124
NOMBRE:	MICROBIOLOGÍA DEL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS I
CRÉDITOS:	3
HORAS:	4 TEORÍA
REQUISITOS:	B-0106, B-0107, MQ-0329
CORREQUISITOS:	TA-0125
CICLO:	VI
CLASIFICACIÓN:	PROPIO

SIGLA:	TA-0125
NOMBRE:	LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DEL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS I
CRÉDITOS:	2
HORAS:	4 LABORATORIO
REQUISITOS:	B-0106, B-0107, MQ-0329
CORREQUISITOS:	TA-0124
CICLO:	VI
CLASIFICACIÓN:	PROPIO

SIGLA:	TA-0126
NOMBRE:	MICROBIOLOGÍA DEL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS II
CRÉDITOS:	3
HORAS:	4 TEORÍA
REQUISITOS:	TA-0124, TA-0125
CORREQUISITOS:	TA-0127
CICLO:	VII
CLASIFICACIÓN:	PROPIO

SIGLA:	TA-0127
NOMBRE:	LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DEL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS II
CRÉDITOS:	2
HORAS:	4 LABORATORIO
REQUISITOS:	TA-0124, TA-0125
CORREQUISITOS:	TA-0126
CICLO:	VII
CLASIFICACIÓN:	PROPIO

1.3. Inclusión de requisitos

SIGLA:	TA-0115
NOMBRE:	PROCESOS BIOTECNOLÓGICOS
CRÉDITOS:	4
HORAS:	3 TEORÍA, 3 LABORATORIO
REQUISITOS:	TA-0109, TA-0110, MB-0207 o TA-0204 o (TA-0122 y TA-0123) o (TA-0126 y TA-0127)
CORREQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	VIII
CLASIFICACIÓN:	PROPIO

SIGLA:	TA-0314
NOMBRE:	GESTIÓN DE CALIDAD
CRÉDITOS:	3
HORAS:	3 TEORÍA
REQUISITOS:	XS-0302, QU-0300, TA-0109, TA-0204 o MB-0207 o (TA-0122 y TA-0123) o (TA-0126 y TA-0127)
CORREQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	IX
CLASIFICACIÓN:	PROPIO

SIGLA:	TA-0502
NOMBRE:	TÓPICOS DE TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
CRÉDITOS:	2
HORAS:	3 TEORÍA
REQUISITOS:	XS-0302, TA-0109, QU-0302, TA-0203 o MB-0206 o (TA-0120 y TA-0121) o (TA-0124 y TA-0125)
CORREQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	X
CLASIFICACIÓN:	PROPIO

SIGLA:	TA-0408
NOMBRE:	VIDA ÚTIL Y EMPAQUE
CRÉDITOS:	3
HORAS:	3 TEORÍA
REQUISITOS:	XS-0302
CORREQUISITOS:	QU-0302, MB-0206 o (TA-0120 y TA-0121) o (TA-0124 y TA-0125)
CICLO:	OPTATIVO
CLASIFICACIÓN:	PROPIO

1.4. Actualización de las características en la malla curricular según lo aprobado en la resolución VD-R-9684-2017 para el curso

SIGLA:	TA-0110
NOMBRE:	LABORATORIO DE OPERACIONES UNITARIAS EN EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS I
HORAS:	5 LABORATORIO

2. Se adjunta:

2.1. la malla curricular actualizada por el CEA.

2.2. el análisis curricular de la propuesta, elaborado por el CEA.

2.3. el oficio de solicitud de modificación parcial.

2.4. la propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

3. La Unidad Académica debe atender:

3.1. las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.

3.2. el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Estas modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 01 de setiembre de 2017.

Dra. Marlen León Guzmán
Vicerrectora de Docencia

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORIA DE DOCENCIA

ACG

C: Facultad de Ciencias Agroalimentarias
Escuela de Tecnología de Alimentos
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Centro de Evaluación Académica
COVO, Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Oficina de Registro e Información, Ingreso a Carrera
Gaceta Universitaria
Archivo

2017 UNIVERSIDADES PÚBLICAS por la vida, el diálogo y la paz

MALLA CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS
Código 910402

NIVEL Y SIGLA	NOMBRE DEL CURSO	HORAS T	P	L	TP	REQUISITOS	CORREQUISITOS	CRÉDITOS
PRIMER AÑO								
I CICLO								
EG-I	CURSO INTEGRADO DE HUMANIDADES I	-	-	-	-	---	---	6
EF-	ACTIVIDAD DEPORTIVA	-	-	-	-	---	---	0
B-0106	BIOLOGÍA GENERAL	4	-	-	-	---	B-0107	3
B-0107	LABORATORIO DE BIOLOGÍA GENERAL	-	-	3	-	---	B-0106	1
MA-1001	CÁLCULO I	5	-	-	-	MA-0001	---	3
QU-0100	QUÍMICA GENERAL I	4	-	-	-	---	QU-0101	3
QU-0101	LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL I	-	-	3	-	---	QU-0100	1
MA-0001	PRECÁLCULO 1/	5	-	-	-	---	---	0
							SUBTOTAL	17
II CICLO								
EG-II	CURSO INTEGRADO DE HUMANIDADES II	-	-	-	-	EG-I	---	6
FS-0210	FÍSICA GENERAL I	4	-	-	-	MA-0250 o MA-1001 o MA-1210	FS-0211	3
FS-0211	LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL I	-	-	3	-	MA-0250 o MA-1001 o MA-1210	FS-0210 o FS-0227	1
MA-2210	ECUACIONES DIFERENCIALES APLICADAS	5	-	-	-	MA-0225 o MA-0230 o MA-1001 o MA-1210	---	3
QU-0102	QUÍMICA GENERAL II	4	-	-	-	QU-0100 , QU-0101	QU-0103	3
QU-0103	LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL II	-	-	3	-	QU-0100 , QU-0101	QU-0102	1
							SUBTOTAL	17

Según Resolución VD-R-9837-2017

NIVEL Y SIGLA	NOMBRE DEL CURSO	HORAS T	P	L	TP	REQUISITOS	CORREQUISITOS	CRÉDITOS
SEGUNDO AÑO								
III CICLO								
SR-I	SEMINARIO DE REALIDAD NACIONAL I	-	-	-	-	EG-II	---	2
EG-	CURSO DE ARTE	-	-	-	-	---	---	2
TA-0101	FUNDAMENTOS DE TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS I	4	-	-	-	---	---	2
FS-0310	FÍSICA GENERAL II	4	-	-	-	FS-0210, FS-0211, MA-0350 o MA-1002 o MA-2210	FS-0311	3
FS-0311	LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL II	-	-	3	-	FS-0227 o FS-0210, FS-0211, MA-0350 o MA-1002 o MA-2210	FS-0310 o FS-0327	1
MA-1004	ÁLGEBRA LINEAL	5	-	-	-	---	---	3
QU-0212	QUÍMICA ORGÁNICA GENERAL I	4	-	-	-	QU-0102, QU-0103	QU-0213	4
QU-0213	LABORATORIO DE QUÍMICA ORGÁNICA GENERAL I	1	-	3	-	QU-0102, QU-0103	QU-0212	1
							SUBTOTAL	18
IV CICLO								
RP-	REPERTORIO	-	-	-	-	---	---	3
XS-0215	ESTADÍSTICA PARA BIOCIENCIAS	3	2	-	-	MA-0225 o MA-1001o MA-1210	---	4
QU-0214	QUÍMICA ORGÁNICA GENERAL II	4	-	-	-	QU-0212, QU-0213	QU-0215	4
QU-0215	LABORATORIO DE QUÍMICA ORGÁNICA GENERAL II	1	-	3	-	QU-0212, QU-0213	QU-0214	1
TA-0118	FUNDAMENTOS DE TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS II	3	1	-	-	TA-0101	---	3
							SUBTOTAL	15
TERCER AÑO								
V CICLO								
SR-II	SEMINARIO DE REALIDAD NACIONAL II	-	-	-	-	SR-I	---	2
XS-0302	MÉTODOS ESTADÍSTICOS PARA LA INDUSTRIA	3	1	-	-	XS-0215	---	3
TA-0106	TERMODINÁMICA PARA TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	4	-	-	-	FS-0310, FS-0311, QU-0102, QU-0103, MA-1004, MA-2210	---	3
MQ-0329	BIOQUÍMICA PARA TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	4	-	-	-	QU-0214, QU-0215	---	4
QU-0200	QUÍMICA ANALÍTICA CUANTITATIVA I	4	-	-	-	QU-0102 o QU-0114, QU-0103 o QU-0115	QU-0201	3
QU-0201	LABORATORIO DE QUÍMICA ANALÍTICA CUANTITATIVA I	2	-	4	-	QU-0102 o QU-0114, QU-0103 o QU-0115	QU-0200	2
							SUBTOTAL	17

Según Resolución VD-R-9837-2017

NIVEL Y SIGLA	NOMBRE DEL CURSO	HORAS T	P	L	TP	REQUISITOS	CORREQUISITOS	CRÉDITOS
VI CICLO								
OPT-	OPTATIVA	-	-	-	-		---	3
TA-0107	TERMOFLUIDOS PARA TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	4	-	-	-	TA-0106	TA-0108	3
TA-0108	LABORATORIO DE TERMOFLUIDOS PARA TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	-	-	3	-	TA-0106	TA-0107	2
QU-0302	QUÍMICA DE ALIMENTOS I	6	-	-	-	(MQ-0329, QU-0200,QU-0201) o (QU-0254, QU-0255, QU-0246, QU-0247)	QU-0303	3
QU-0303	LABORATORIO DE QUÍMICA DE ALIMENTOS I	-	-	4	-	MQ-0329, QU-0200 o QU-0246, QU-0201 o QU-0247	QU-0302	2
TA-0124	MICROBIOLOGÍA DEL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS I	4	-	-	-	B-0106, B-0107, MQ-0329	TA-0125	3
TA-0125	LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DEL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS I	-	-	4	-	B-0106, B-0107, MQ-0329	TA-0124	2
							SUBTOTAL	18
CUARTO AÑO VII CICLO								
TA-0109	OPERACIONES UNITARIAS EN EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS I	4	-	-	-	TA-0107, TA-0108, TA-0118	TA-0110	3
TA-0110	LABORATORIO DE OPERACIONES UNITARIAS EN EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS I	-	-	5	-	TA-0107, TA-0108, XS-0302, TA-0118	TA-0109	3
TA-0116	ANÁLISIS SENSORIAL Y REOLÓGICO DE ALIMENTOS	3	-	2	-	QU-0302, QU-0303, TA-0107, TA-0108, XS-0302	---	4
QU-0304	QUÍMICA DE ALIMENTOS II	6	-	-	-	QU-0302, QU-0303	QU-0313	3
QU-0313	LABORATORIO DE QUÍMICA DE ALIMENTOS II	-	-	4	-	QU-0302, QU-0303	QU-0304	2
TA-0126	MICROBIOLOGÍA DEL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS II	4	-	-	-	TA-0124, TA-0125	TA-0127	3
TA-0127	LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DEL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS II	-	-	4	-	TA-0124, TA-0125	TA-0126	2
							SUBTOTAL	20

Según Resolución VD-R-9837-2017

NIVEL Y SIGLA	NOMBRE DEL CURSO	HORAS T	P	L	TP	REQUISITOS	CORREQUISITOS	CRÉDITOS
VIII CICLO								
TA-0115	PROCESOS BIOTECNOLÓGICOS	3	-	3	-	TA-0109, TA-0110, MB-0207 o TA-0204 o (TA-0122 y TA-0123) o (TA-0126 y TA-0127)	---	4
TA-0111	OPERACIONES UNITARIAS EN EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS II	4	-	-	-	TA-0109, TA-0110	TA-0112	3
TA-0112	LABORATORIO DE OPERACIONES UNITARIAS EN EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS II	-	-	5	-	TA-0109, TA-0110	TA-0111	3
TA-0403	ASPECTOS NUTRICIONALES DEL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS	3	-	-	-	MQ-0329	---	3
QU-0300	ANÁLISIS DE ALIMENTOS I	4	-	-	-	QU-0200 y QU-0201 o QU-0246 y QU-0247	QU-0301	3
QU-0301	LABORATORIO DE ANÁLISIS DE ALIMENTOS I	1	-	3	-	QU-0200 y QU-0201 o QU-0246 y QU-0247	QU-0300	2
							SUBTOTAL	18
QUINTO AÑO IX CICLO								
TA-0315	PLANEAMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN	5	-	-	-	XS-0302 , TA-0107	---	4
TA-0314	GESTIÓN DE CALIDAD	3	-	-	-	XS-0302, QU-0300, TA-0109, TA-0204 o MB-0207 o (TA-0122 y TA-0123) o (TA-0126 y TA-0127)	---	3
TA-0311	PROCESOS ALIMENTARIOS I	3	-	-	-	TA-0111, TA-0112	TA-0312	3
TA-0312	LABORATORIO DE PROCESOS ALIMENTARIOS I	-	-	5	-	TA-0111, TA-0112	TA-0311	3
QU-0306	ANÁLISIS DE ALIMENTOS II	3	-	-	-	QU-0300 y QU-0301 o QU-0336 y QU-0337	QU-0307	3
QU-0307	LABORATORIO DE ANÁLISIS DE ALIMENTOS II	-	-	4	-	---	QU-0306	2
							SUBTOTAL	18

Según Resolución VD-R-9837-2017

NIVEL Y SIGLA	NOMBRE DEL CURSO	HORAS T	P	L	TP	REQUISITOS	CORREQUISITOS	CRÉDITOS
X CICLO								
TA-0117	ECONOMÍA AGROINDUSTRIAL	4	-	-	-	XS-0215, TA-0109	---	3
TA-0502	TÓPICOS DE TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	3	-	-	-	XS-0302, TA-0109, QU-0302, TA-0203 o MB-0206 o (TA-0120 y TA-0121) o (TA-0124 y TA-0125)	---	2
TA-0113	PROCESOS ALIMENTARIOS II	3	-	-	-	TA-0111, TA-0112	TA-0114	3
TA-0114	LABORATORIO DE PROCESOS ALIMENTARIOS II	-	-	5	-	TA-0111, TA-0112	TA-0113	3
TA-0202	GESTIÓN PROFESIONAL	3	3	-	-	TA-0314, TA-0315	---	3
							SUBTOTAL	14
							TOTAL	172

NOTAS:

1/ Si el o la estudiante obtiene en la prueba DiMa una nota igual o superior a 7.0 se le dará por aprobado el curso MA-0001, según lo dispuesto en la resolución VD-R-9190-2015.

Para optar por el grado de licenciatura, el estudiantado debe cumplir con 300 horas de Trabajo Comunal Universitario.

Para obtener la Licenciatura en Ingeniería de Alimentos es necesario cumplir con la elaboración del Trabajo Final de Graduación. La Escuela de Tecnología de Alimentos acepta cualquiera de las variantes contenidas en el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación. Las siglas que se deben matricular son los siguientes:

TA-9500 INVESTIGACIÓN DIRIGIDA I

TA-9501 INVESTIGACIÓN DIRIGIDA II

TA-9502 INVESTIGACIÓN DIRIGIDA III

TA-9600 SEMINARIO DE GRADUACIÓN I

TA-9601 SEMINARIO DE GRADUACIÓN II

TA-9602 SEMINARIO DE GRADUACIÓN III

TA-9700 PRÁCTICA DIRIGIDA I

TA-9701 PRÁCTICA DIRIGIDA II

TA-9702 PRÁCTICA DIRIGIDA III

Según Resolución VD-R-9837-2017

LISTA DE CURSOS OPTATIVOS DE LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS

SIGLA	NOMBRE	HORAS				REQUISITOS	CORREQUISITOS	CRÉDITOS
		T	P	L	TP			
TA-0210	TEMAS ESPECIALES EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS I	3	-	-	-	---	---	3
TA-0211	TEMAS ESPECIALES EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS II	3	-	-	-	---	---	3
TA-0212	TEMAS ESPECIALES EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS III	3	-	-	-	---	---	3
TA-0119	MANEJO POSCOSECHA DE FRUTAS Y VEGETALES	3	-	-	-	---	---	3
TA-0200	INOCUIDAD DE ALIMENTOS	3	-	-	-	---	---	3
TA-0406	CONSERVACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS	4	3	-	-	MQ-0329, QU-0212, QU-0214	---	3
TA-0407	FERMENTACIÓN, DESHITRATACIÓN Y FRITURA EN EL PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS	4	3	-	-	MQ-0329, QU-0212, QU-0214	---	3
XE-0156	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	4	-	-	-	---	---	4
TA-0408	VIDA ÚTIL Y EMPAQUE	3	-	-	-	XS-0302	QU-0302, MB-0206 o (TA-0120 y TA-0121) o (TA-0124 y TA-0125)	3

Según Resolución VD-R-9837-2017

Actualizado 01/09/2017 ACG

En: Estructuras/Sede Universitaria Rodrigo Facio/Área de Ciencias Agroalimentarias/Facultad de Ciencias Agroalimentarias/Escuela de Tecnología de Alimentos/Planes a modificar/Ingeniería de Alimentos-L